

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CABRERA

CUNDINAMARCA

REF SUCESION DE JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO,

RADICACION 2018 0059

RELACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS

LUZ GLADYS RODRIGUEZ ZAMORA, reconocida dentro del proceso de la referencia en mi condición de apoderada de la señora OFELIA PINEDA GOMEZ, me permito presentar al despacho en el lugar y Fecha indicado por el mismo para la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, de la siguiente manera

PARTIDA UNICA

ACTIVO

Se trata de un predio rural con destino a una finca, ubicado en la vereda alto Ariari del municipio de cabrera Cundinamarca LLAMADA SAN JOSE, CUYOS LINDEROS Y COLINDANTES SON POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE CARMEN Gomez por el sur con Romulo Cantor ORIENTE Con JOSE EDUARDO Y EMMA GOMEZ, OCCIDENTE CON ALIRIO CANTOR CON UN AREA DE CINCO HERCTAREAS CON SEIS MIL METROS CUADRADOS, CON RECURSOS HIDRICOS NATURALES DE TRES NACEDEROS DE AGUA DE BUENA CALIDAD

TRADICION Este inmueble fue adquirido por el causante con la escritura 920 de noviembre 5 de 1976 de la notaria de Girardot, con matricula inmobiliaria 1578177 de la oficina de instrumentos públicos de FUSAGASUGA,

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO COMERCIAL DE OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 89-600-000- DE acuerdo al avaluo que me permito anexar en 15 folios elaborado por el Ingeniero Civil Cesar Augusto Calderon cuya identificación reposa en el escrito

PASIVO

LA SUMA DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUE CORRESPONDE A

GASTOS FUNERARIOS DEL CAUSANTE JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS ----- \$ 2-600.000

IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2014 DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SUCESION POR LA SUMA DE ----- \$4.267.335

Cuenta de gastos de cuidados HECHOS POR LA CURADORA OFELIA PINEDA GOMEZ DESIGNADA POR EL JUZGADO PTOMISCO DE FAMILIA DE FUSAGASUGA DEL CAUSANTE JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO QUIEN AFRONTABA UNA EMFERMEDAD PSIQUIATRICA POR VALOR DE VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS , QUE SE TOMARON DE ESTABLECER EL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE PARA LOS AÑOS 2012 1 2013 Y 2014 DE LA SIGUIENTE MANERA TENIENDO EN CUENTA QUE LA CUIDADORA ESTUVO DESDE EL AÑO 2009 CUIDANDO DE LA SALUD DEL CAUSANTE ANEXO A LA PRESENTE LA DESIGNACION DEL DESPACHO Y PARA TAL EFECTO ESTA SERVIDORA TOMO EL VALOR DEL SALARIO MINIMO LEGAL .....\$ 21.252.000 ✓

GASTOS ALEATORIOS TOMADOS DESDE EL AÑO 2014 A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE, QUE CONSISTIA EN LOS MEDICAMENTOS, PAÑALES TRANSPORTE AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL QUE CONFIRMO EL TRASTORNO QUE PADECIA EL CAUSANTE Y DEMAS FACTURAS QUE SE HAN MANEJADO DENTRO DEL PROCESO POR VALOR DE DOSMILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS.....\$2.430.700-

CONCILIACION LLEVADA A CABO POR LA SEÑORA OFELIA PINEDA en su condición de curadora provisional con el señor JAIRO BELTRAN MEJIA POR VALOR DE TRECE MILLONES DE PESOS PAGADOS POR LA CURADORA -----\$ 13-000-000-00

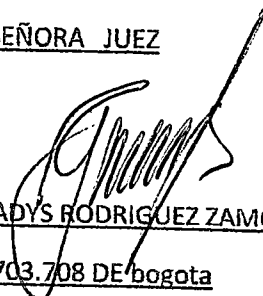
GASTOS QUE FUERON NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SUCESION QUE ASCIENDEN A LA SUMA APROXIMADA DE SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. Cuya confirmación se encuentra dentro del proceso toda vez que se trata de los gastos que ocasiona la notificación de los herederos, y la representación de cada uno de ellos. las actas de nacimiento – para un total de ochocientos mil pesos moneda corriente.....\$800-000.

COMPROBACION DEL ACTIVO LIQUIDO

TOTAL ACTIVO BRUTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE -----\$ 89.600.000  
PASIVO TOTAL ----- \$ 44.356.000  
TOTAL ACTIVO LIQUIDO .....\$45.244.000.

DE ESTA MANERA DEJO PRESENTADO LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE CONFORMIDAD CON EL  
CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA QUE EN SU MOMENTO PROCESAL SE PONGA A  
DISPOSICION DE LAS PARTES -

DE LA SEÑORA JUEZ



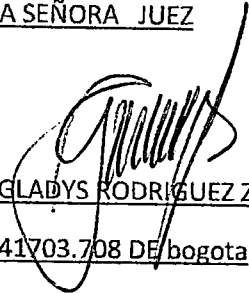
LUZ GLADYS RODRIGUEZ ZAMORA

C.C. 41703.708 DE bogota

T-P. 85738 de C,S,J

DE ESTA MANERA DEJO PRESENTADO LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE CONFORMIDAD CON EL  
CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA QUE EN SU MOMENTO PROCESAL SE PONGA A  
DISPOSICION DE LAS PARTES -

DE LA SEÑORA JUEZ



LUZ GLADYS RODRIGUEZ ZAMORA

C.C. 41703.708 DE bogota

T-P. 85738 de C,S,J

# GESTION VALUATORIA E INGENIERIA S A S

Calle 17 No 8- 49  
Bogotá  
3347027,3177175344, 3209640608  
gestionvaluatoria@gmail.com 900745496-1

Fecha 07/03/2016  
Página 1  
Nro.GVP:

## PREFACTURA

OFELIA PINEDA GOMEZ  
CC: 20.815.680  
Bogotá D.C

Enviar: Entrega      Términos: Efectivo      Vendedor:      Su refer.:

Código producto	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unit. \$	Subtotal \$
1000001	Realización Avalúo Externo	1	258.620.68	258.620.68

Realización Avalúo a Predio con MI 157-8177  
Cliente Ofelia Pineda Gómez  
Cedula No 20.815.680

IVA 41.379

**TOTAL \$ 300.000**

Los pagos serán válidos únicamente consignando el valor facturado a la cuenta de Ahorros Numero 40260301248-9 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a nombre de GEVAIN S.A.S.



# INFORME DE AVALUOS DE PREDIOS RURALES

## 1. INFORMACION BASICA

NOMBRE PROPIETARIO: Antonio Gómez Clavijo		NUMERO DE IDENTIFICACION: 347.478	
NOMBRE DEL PREDIO: Finca San José		ESCRITURA No: 920	
FECHA DE LA ESCRITURA: 05-10-1976	NOTARIA No: Única	CIUDAD DE LA NOTARIA: Girardot	
REGISTRO CATASTRAL NRO: Sin información	NRO MATRICULA INMOBILIARIA: 157-8177		
DESTINO Y/O USO DEL INMUEBLE: Finca	TIPO DE INMUEBLE: Rural	ESTRATO SOCIOECONOMICO: Sin Información	
VEREDA: Alto Ariari	MUNICIPIO: Cabrera	DEPARTAMENTO: Cundinamarca	
DIRECCION Y/O UBICACIÓN DEL PREDIO: Vereda Alto Ariari, Municipio de Cabrera, Finca San José		TELEFONO DEL CLIENTE: Sin información	
ZONA UBICACIÓN UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR: Zona Relativamente Homogénea No. 2 de la regional Cundinamarca.		LATITUD: 3°58'33.53" LONGITUD: 74°30'21.56"	
FECHA VISITA: 29-02-2016		FECHA INFORME: 01-03-2016	

## 2. INFORMACION DEL SECTOR

2.1 DESARROLLO ECONOMICO: Se trata de una zona localizada al suroeste del departamento de Cundinamarca, en el cual el municipio es fuerte en la producción de frijol, y en general en la oferta de productos perecederos, frutas, granos y hortalizas también una de las actividades más importantes es la ganadería.
2.2 NIVEL SOCIOECONOMICO: Las tierras se encuentran en manos de grandes y pequeños productores que tienen explotación directa de los predios esta razón la economía es bien aceptada. Y por lo cual hace que el nivel socioeconómico sea bueno.
2.3 COMERCIALIZACION: La comercialización de las tierras en la zona es moderada realizándose entre finqueros de la misma, son terrenos trabajables aptos para la ganadería y la agricultura y se encuentra la finca de estudio relativamente cerca del casco urbano.
2.4 VÍAS DE ACCESO Y CARACTERISTICAS: Partiendo del municipio de Cabrera Cundinamarca por la vía destapada que conduce al Alto de Ariari avanza 5.9 km hasta la servidumbre ubicada al costado izquierdo, sigue por la servidumbre por 350 m, luego toma el camino real y avanza 500 m en este punto se encuentra el predio.
2.5 SERVICIOS COMUNALES: Escuela Alto Ariari # 2 y Polideportivo.
2.6 SERVICIOS PÚBLICOS: No hay.



2.6 SERVICIOS PÚBLICOS: No hay.	
2.8 PERSPECTIVAS DE VALORIZACION: Son buenas	
2.9 REGLAMENTACION SOBRE USO DEL SUELO: Capitulo IV – MODELO DE OCUPACION DEL TERRITORIO, SUELO RURAL.	FUENTE: Esquema de ordenamiento territorial (EOT) del municipio de Cabrera Cundinamarca
2.10 POSIBILIDAD DE COMERCIALIZACION DEL PREDIO OBJETO DE AVALUO: Con finqueros de la zona, con transacciones de poca frecuencia.	

### 3. GENERALIDADES DEL PREDIO

#### 3.1 LINDEROS Y COLINDANTES (Plano – levantamiento Topográfico)

Los linderos constan de la Resolución 920 del 05-10-1976, a continuación se ilustran los colindantes encontrados resultados de la visita:
NORTE: Con Carmen Gómez.
SUR: Con Rómulo Cantor.
ORIENTE: Con José Eduardo y Ema Gómez.
OCCIDENTE: Con Alirio Cantor.

#### 3.2. ÁREA

AREA TOTAL (has) 5 hectáreas con 6.000 m <sup>2</sup>	FUENTE: Certificado de Tradición y Libertad.
--	---

#### 3.3. CONDICIONES CLIMATICAS Y METEOROLOGICAS

Altitud (msnm): 2560	Temperatura °C: 15 °C	Precipitación año (mm): 1000 y 2000
Clima: Húmedo tropical.	Distribución de lluvias (meses): Mayo hasta Julio	

#### 3.4. UBICACIÓN Y DESCRIPCION

Centros de Mercadeo: Cabrera Cundinamarca	Medios de Transporte: Transporte veredal o Particular y Caballo	Distancia Km: 6.75 kilómetros. Tiempo Recorrido: 60 minutos
Poblaciones más Cercanas: Venecia	Medios de Transporte: Transporte veredal o Particular y Caballo.	Distancia Km: 23.95 kilómetros. Tiempo Recorrido: 90 minutos.



## 4. CARACTERISTICAS DEL PREDIO

### 4.1 CONDICIONES AGROLOGICAS, RELIEVE Y PENDIENTE

CLASES AGROLÓGICAS	RELIEVE	PENDIENTE	HAS	LIMITANTES
IV	PLANO	0 - 3 %	5,6000	De acuerdo al IGAC es clasificado como 3hs teniendo que estos suelos se caracterizan por ser superficiales a moderadamente profundos, imperfectamente drenados, de fertilidad baja a moderada, medianamente ácidos, texturas medias con substrato moderadamente fino, saturación media con aluminio, susceptibles a encharcamientos e inundaciones cortas y ocasionales.

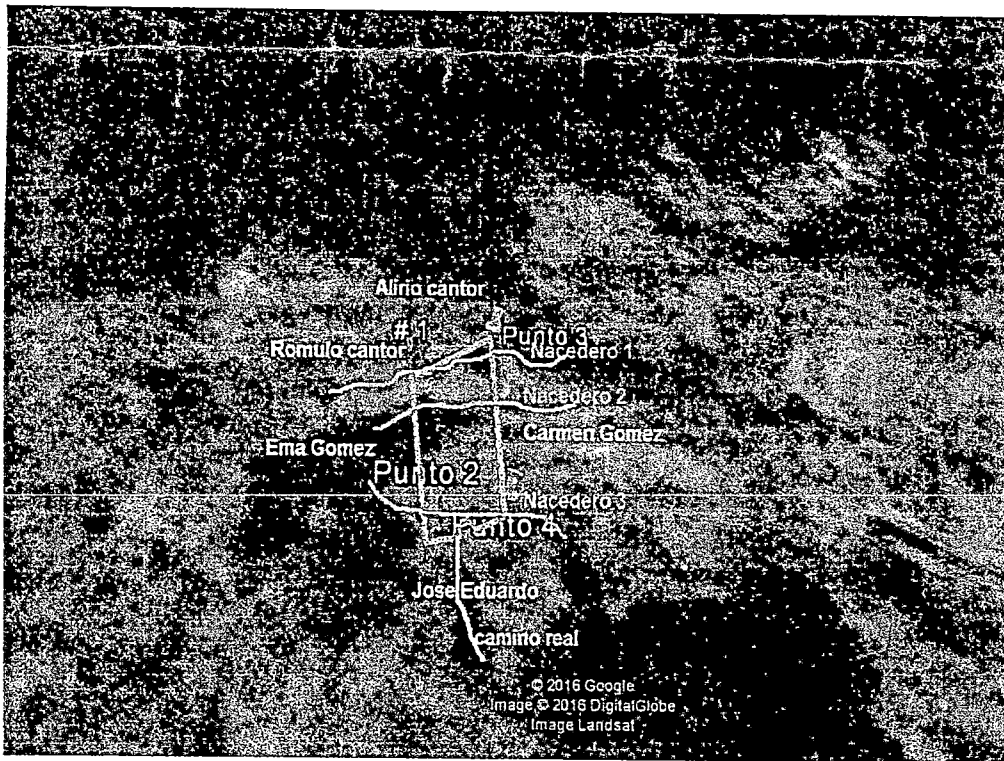
### 4.2 RECURSOS HIDRICOS

TIPO DE FUENTE	CALIDAD	PERIODICIDAD	RESTRICCIONES PARA SU USO
NATURALES: 3 nacederos	Buena	Permanente	No tiene
ARTIFICIALES: No tiene			

### 4.3 VIAS (Internas)

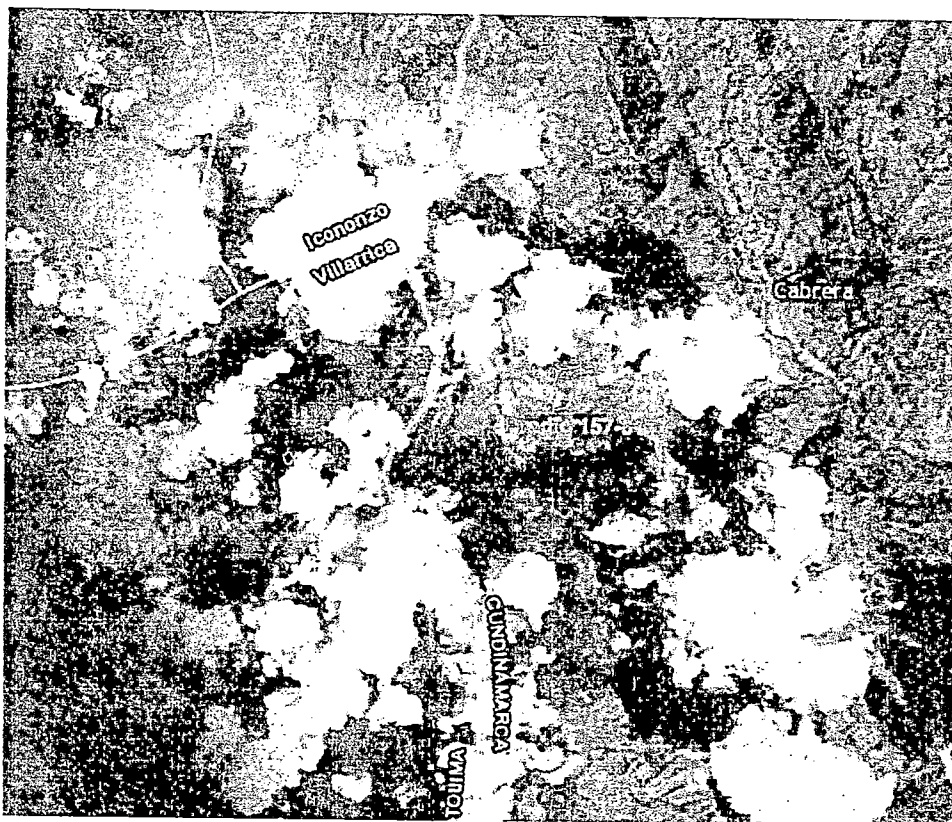
CLASE	OBSERVACIONES
	No tiene.

### 4.4 FORMA GEOMETRICA DEL PREDIO





#### 4.5 PLANO DE LOCALIZACION



#### 4.6. EXPLOTACION ECONOMICA Y POSIBILIDADES DE MECANIZACION

El predio es usado para el mantenimiento de ganadería de doble propósito para leche y ceba.

#### 4.7. FRENTE SOBRE LAS VIAS

No tiene.

#### 4.8. IRRIGACION O POSIBILIDADES

La finca cuenta con nacederos cerca el cual presenta agua durante el año.

#### 4.9. ADMINISTRACION DE LA FINCA

Por el Administrador

### 5. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y CÁLCULOS

5.1. DIRECTA: datos de oferta del sector

5.2. INDIRECTA:  
Encuestas con evaluador de la zona.



### 5.3 CUADRO ESTADISTICO

Nombre del Encuestado o fuente directa Con Datos Telefónicos o Ubicación		Valor por Ha Homogeneizado por clase agrológica			
NOMBRE	TELEFONOS / FUENTE	Clase III	Clase	Clase	Clase
Eli Veloza	3123577914	16.250.000			
Trisagio Orjuela	3123577914	16.200.000			
http://www.doomos.com.co/	32516_vendo-finca-12-fanegadas	15.625.000			
Media Aritmética: $X = x / N$		16.025.000			
Desviación estándar		347311,0997			
Coeficiente de variación: $V = (S/X) \times 100$		2,17%			
<b>VALOR ADOPTADO POR CLASE AGROLOGICA</b>		<b>16.000.000</b>			

### 5.4. VALOR INTRINSECO DEL TERRENO

Clase Agrológica	Área (has)	Fuente	Valor \$ hectárea	Valor \$ por clase agrológica
IV	5,6000	Certificado de tradición y Libertad	16.000.000	89.600.000
<b>SUBTOTAL 1</b>				<b>89.600.000</b>

## 6. MEJORAS

### 6.1 CERCAS

Clase	Metros	Materiales	Estado actual	\$ Metro lineal	Valor Total
-	1.500	Postes en madera y alambre de púas	Bueno	0	0
<b>Subtotal</b>					<b>0</b>

### 6.2. JAGÜEYES

Descripción, Capacidad y Fuentes Hídricas	Área	Profundidad (mts)	Materiales y Mano de obra empleada	Valor Total
-	-	-	-	0
<b>Subtotal</b>				<b>0</b>

### 6.3 USO ACTUAL DEL SUELO

Cultivo	Tipo de cultivo	Estado	Edad (Años)	Área has	\$ por ha	\$ Cultivo
Permanentes:	-	-	-	-	-	-
Semipermanentes:	-	-	-	-	-	-
Pastos:	-	-	-	-	-	-
Otros:	-	-	-	-	-	-
<b>Subtotal</b>						<b>0</b>

**SUBTOTAL 2 (6.1+6.2+6.3)** **0**



#### 6.4. CONSTRUCCIONES Y ANEXOS

##### DESCRIPCION METODOLOGIA UTILIZADA

El predio objeto de avalúo no presenta construcciones.

Destinación	Materiales	Edad	Servicios	Estado y conservación	Unidad	\$ Por Unidad	\$ Total
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL 3</b>							<b>0</b>

#### 6.5. MAQUINARIA Y EQUIPOS FIJOS INSTALADOS

TIPO DE MAQUINARIA	MARCA	MODELO	REFERENCIA	NUMERO DE SERIE	ESTADO DE CONSERVACION	EDAD	\$ Total
-	-	-	-	-	-	-	0
<b>SUBTOTAL 4</b>							<b>0</b>

#### RESUMEN VALORES PARCIALES

Valor Terreno (Subtotal 1)

Valor Construcciones y Anexos (Subtotal 3)

**VALOR TOTAL TERREÑO Y CONSTRUCCIONES  
( Subtotal 1 +Subtotal 3)**

Valor Cercas, Jagüeyes y Cultivos (Subtotal 2)

**VALOR TOTAL AVALUO  
(Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal 3)**

Valor Maquinaria y Equipos (Subtotal 4)

89.600.000
0
89.600.000
0
89.600.000
0

**SON: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE.**



## OBSERVACIONES:

El valor de avalúo es un valor instantáneo y varía con el tiempo. Los bienes sufren cambios por distintos factores, ya sean económicos o por cambios en el uso, etc.

El valor de Cercas se considera como obras adherentes en la tierra y dado que en la investigación de mercado no es una característica que influya en valor de la finca este no se considera, así como el área de bosques no se considera un valor que se separe del valor de terreno que se comercializa dado que es una característica recurrente en las fincas del sector.

Este informe no hace un análisis jurídico sobre los documentos facilitados.

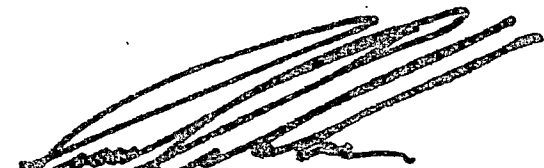
De conformidad con el numeral 7 del artículo 2 del decreto 422 de marzo 8 de 2000 y con el artículo 19 decreto 1420 del 24 de junio de 1998, expedidos por el ministerio de desarrollo económico, el presente avalúo tiene la vigencia de un año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones e intrínsecas que puedan afectar el valor se conservan.

El evaluador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad evaluada en este informe y no tiene interés personal y sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesados en esta propiedad en la fecha. El evaluador certifica en el presente informe solo sus análisis profesionales.

El evaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecte el bien inmueble a la propiedad valuada o el título legal de la misma.

El evaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo velatorio y solo lo hará con autorización escrita de este, salvo en el caso en el que el informe sea solicitado por la autoridad competente.

Atentamente,



**CESAR AUGUSTO CALDERÓN PINEDA**

Ingeniero Civil,

Matricula Profesional 25202183425 CNS

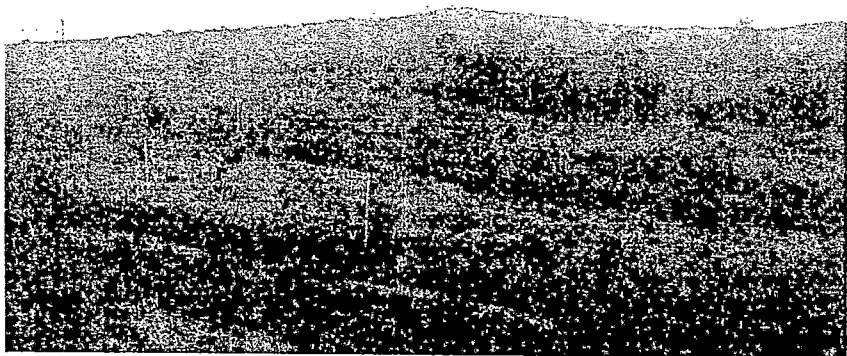
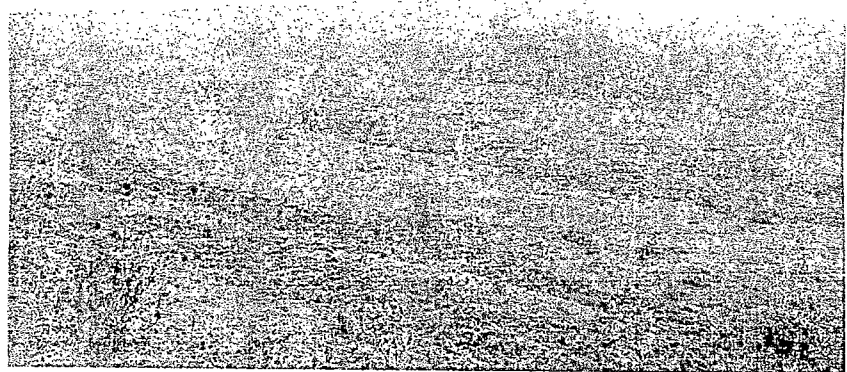
Registro RNA 13-126120 de la Superintendencia de Industria y Comercio.



Vista de la entrada al predio



Vista de la condición del terreno al sur occidente



Vista del nacedero 2



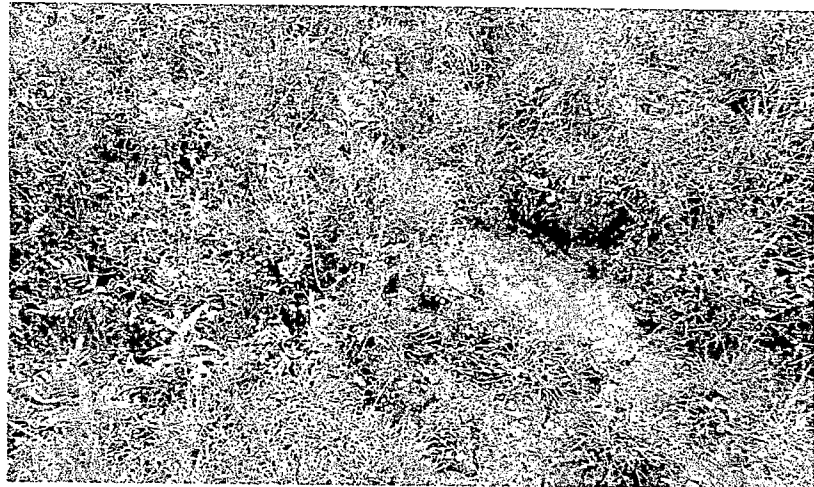
Vista de la condición del terreno desde el norte



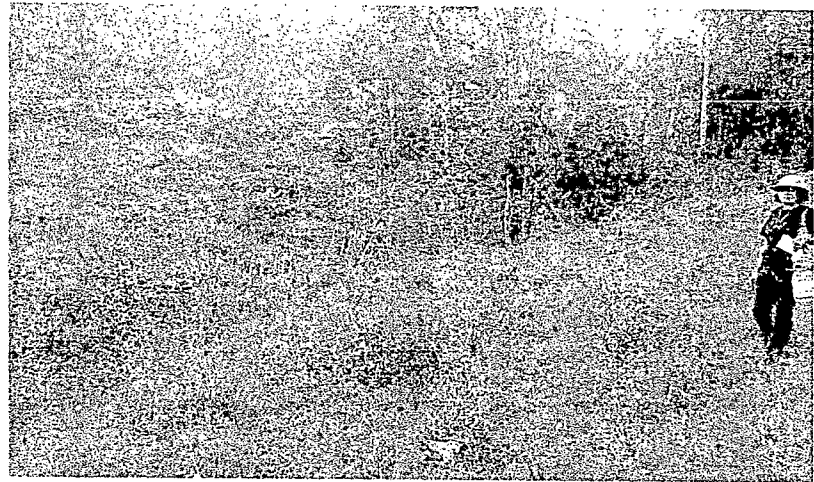
**Vista de la condición del terreno desde el norte**



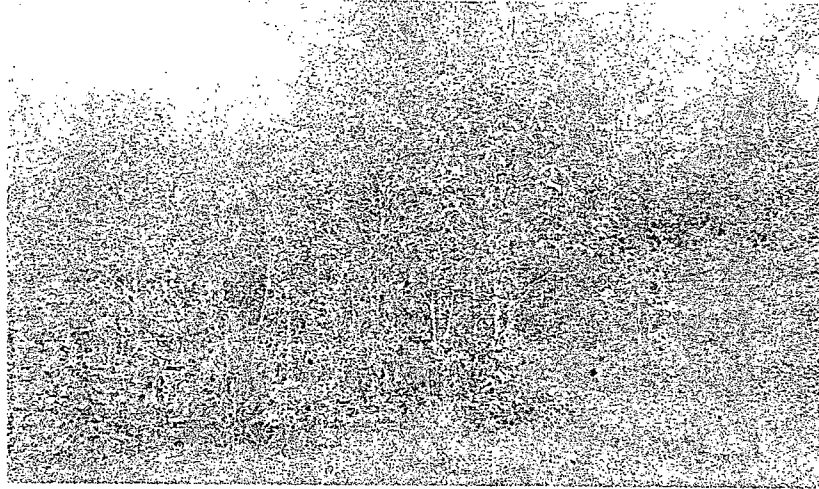
**Vista del nacedero 3**



**Vista de la condición del terreno desde el sur oriente**



Vista de la condición del terreno desde el sur oriente





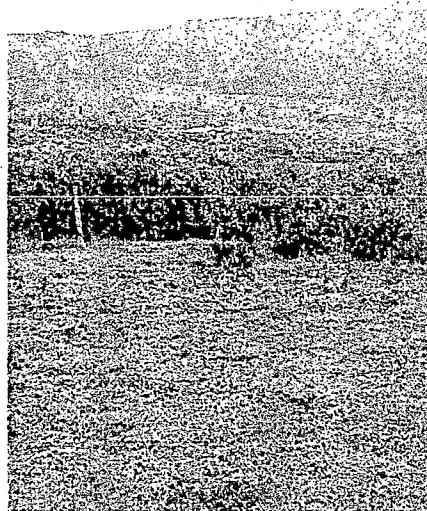
Vista de la condición del terreno desde el sur oriente



Vista del nacedero 1



Vista de la condición del terreno desde el norte



Bogotá D.C.

0000

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
RAD: 13-126120- -000 000 Fecha: 2013-05-22 17:29:12  
DEP: 1020 GCAMARACOME  
TRA: 347 REGISTROAVALU EVE: 45 ACREAUTORIZ  
ACT: 411 PRESENTACION Folios:

Ultima Actualizacion: 22/05/2013

Doctor(a)

**CALDERON PINEDA CESAR AUGUSTO**

BOGOTA D.C.

Apreciado(a) doctor(a):

A continuación se relaciona la información de la inscripción en el Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio:

IDENTIFICACION	
<b>1. PERSONA NATURAL</b>	
Nombre	CALDERON PINEDA CESAR AUGUSTO
Documento de Identidad	80255826
Dirección	KR 71D 57F SUR 70 IN 6 AP 501
Ciudad	BOGOTA D.C.
Pais	COLOMBIA
Teléfono	7800618
Fax	7800618
Celular	3156963404
Correo Electrónico	cacalderonp@gmail.com
Profesional	NO

**ESPECIALIDADES DEL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES**

Las especialidades en las cuales usted está inscrito aparecen marcadas con \*\*

1. INMUEBLES URBANOS**	1. CASAS** 2. APARTAMENTOS** 3. TERRENOS** 4. OFICINAS** 5. EDIFICIOS** 6. LOCALES COMERCIALES** 7. BODEGAS**
2. INMUEBLES RURALES**	1. TERRENOS RURALES** 2. VIVIENDAS** 3. EDIFICIOS** 4. ESTABLOS** 5. GALPONES** 6. CERCAS** 7. SISTEMAS DE RIEGO** 8. SISTEMAS DE DRENAJE** 9. VIAS** 10. ADECUACION DE SUELOS** 11. POZOS** 12. CULTIVOS** 13. PLANTACIONES** 14. EXPLOTACIONES AGRICOLAS** 15. DEMAS INFRAESTRUCTURA DE EXPLOTACION**

El número de radicación que aparece en el rótulo, le servirá para hacer seguimiento a su petición, a través de la página Web de la Superintendencia en la consulta de trámites en el link, <http://serviciospub.sic.gov.co/Sic2/Tramites/Radicacion/Radicacion/Consultas/ConsultaRadicacion.php>, call center 5920400 línea gratuita a nivel nacional 6018000910165 o al 5870000 ext. 1191.

Atentamente,

Dirección de Cámaras de Comercio

correo :contactenos@sic.gov.co

# GESTION VALUATORIA E INGENIERIA S A S

Calle 17 No 8- 49  
Bogotá  
3347027, 3177175344, 3209640608  
gestionvaluatoria@gmail.com 900745496-1

Fecha 07/03/2016  
Página 1  
Nro.GVP:

## PREFACTURA

OFELIA PINEDA GOMEZ  
CC: 20.815.680  
Bogotá D.C

Enviar: Entrega

Términos: Efectivo

Vendedor:

Su refer.:

Código producto	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unit. \$	Subtotal \$
1000001	Realización Avalúo Externo	1	258.620.68	258.620.68
	Realización Avalúo a Predio con MI 157-8177 Cliente Ofelia Pineda Gómez Cedula No 20.815.680		IVA	41.379
		<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>300.000</b>

Los pagos serán válidos únicamente consignando el valor facturado a la cuenta de Ahorros Numero 40260301248-9 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a nombre de GEVAIN S.A.S.





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE CABRERA  
INSPECCIÓN MUNICIPAL



**ACTA DE CUMPLIMIENTO EFECTUADA ENTRE OFELIA PINEDA GOMEZ COMO CURADORA PROVISIONAL DEL SEÑOR JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO CONFORME AL AUTO PROFERIDO POR EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FUSAGASUGA DE FECHA 2 DE MARZO DEL 2015 EN SU NUMERAL QUINTO**

En el municipio de Cabrera Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), siendo las 3 pm llego, compareció la señora OFELIA PINEDA GOMEZ quien se identificó con cedula de ciudadanía No 20.815.680 Expedida en Cabrera Cundinamarca, en calidad de Curador PROVISORIA del señor JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO, conforme al auto proferido por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FUSAGASUGA, de fecha 2 de marzo del 2015, en su numeral quinto que dice "DECRETASE la interdicción provisoria del señor JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO, de conformidad a lo dispuesto en el Art 549 del C.C. y désígnese como curador PROVISORIO a la señora OFELIA PINEDA GOMEZ " asistiendo el señor JAIRO BELTRAN MEJIA quien se identificó con cédula de CIUDADANIA No 349.258 expedida en Cabrera Cundinamarca, para dar cumplimiento a la AUDIENCIA DE CONCILIACION EFECTUADA entre las partes de fecha Jueves 25 de Junio DEL 2015 HORA 2 pm, estando presentes las partes el señor JAIRO BELTRAN MEJIA recibe la suma de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) de

**ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
(29 DE MAYO DE 2022)**

**Reclamación ante los Jurados de Votación en el escrutinio de mesa**

FECHA: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

PUESTO DE VOTACIÓN: \_\_\_\_\_

MESA DE VOTACIÓN: \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía Numero \_\_\_\_\_, en mi calidad de testigo electoral debidamente acreditado por la campaña del candidato Federico Gutiérrez de la coalición Equipo por Colombia, formulo RECLAMACIÓN ante los Jurados de votación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 122 del Código Electoral, fundada en la(s) siguiente(s) causal(es):

\* El número de sufragantes de la mesa excede el número de ciudadanos que podían votar en ella.

\* En las actas de escrutinios de los jurados de votación (Formularios E-14), se incurrió en error aritmético al computar los votos.

\* Los ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación, están firmados por menos de dos (2) Jurados de Votación.

\* Solicito el recuento de los votos (Tarjetas Electorales o tarjetones), por inconsistencias en el conteo de los votos, y/o errores en la totalización de los resultados, y/o errores en las cifras transcritas (error aritmético), en el formulario E-14 (Acta de Escrutinio de los Jurados de Votación), recuento que deberá ser atendido en forma inmediata (Art. 122 Código Electoral).

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Cordialmente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
(Firma y nombre del Testigo Electoral)

\*Marque con una (X) la causal o las causales, por las cuales va a presentar la reclamación, de acuerdo a los hechos que ha observado en el escrutinio de mesa.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE CABRERA  
INSPECCIÓN MUNICIPAL



parte de la señora OFELIA PINEDA GOMEZ quien de esta manera da cumplimiento a lo pactado . Acto seguido el señor JAIRO BELTRAN MEJIA manifiesta que la finca la entrega el día sábado 12 de septiembre a las 8 am fecha en la cual el señor Inspector y la Querellante recibirán la finca, No siendo otro el objeto de la presente se firma por los que en ella intervinieron.

El Inspector

  
JAVIER ALBERTO RIVERA SANCHEZ

La querellante y Curadora provisorio

  
OFELIA PINEDA GOMEZ

El Querellado

  
JAIRO BELTRAN MEJIA





SECRETARIA DE HACIENDA  
NIT 890680107.5

34 278  
Ho

"TODOS UNIDOS TRABAJANDO POR CABRERA"

MUNIC DE CABRERA

# LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Referencia Número  
000000001859

Número Catastral: 00 03 0005 0081 000		Dirección: SAN JOSE		IDENTIFICACION DEL PREDIO		Tarifa Aplicada: 999.99	
Propietario: 000000000000 GOMEZ CLAVIJO ANTONIO							
Vereda: Alto Ariari			Area de Terreno: 5 Hc-8000 M2-0 M2		Fecha de Liquidación: 19/02/2016		Tasa Interes Mora 29.52000

Años	Avaluos	Imp Predial	Adicionales	Int. Predial	Total Predial	CAR Capital	CAR Interes	TOTALES
2006	12,760,000	85,980		212,826	298,806	12,898	31,926	343,630
2007	13,270,000	92,890		194,871	287,761	19,905	41,758	349,424
2008	13,505,000	94,535		178,632	273,167	20,258	38,279	331,704
2009	14,180,000	99,260		160,854	260,114	21,270	34,469	315,853
2010	14,180,000	99,260		137,151	236,411	21,270	29,390	287,071
2011	14,180,000	99,260		116,194	215,454	21,270	24,899	261,623
2012	14,605,000	102,235		93,446	195,681	21,908	20,025	237,614
2013	14,605,000	102,235		68,302	170,537	21,908	14,636	207,081
2014	14,605,000	102,235		41,989	144,224	21,908	8,998	175,130
2015	15,043,000	105,301		16,864	122,165	22,565	3,614	148,344
2016	15,494,000	108,458			108,458	23,241		131,699
<b>TOTALES :</b>		1,091,649	0	1,221,129	2,312,778	228,401	247,994	2,789,173

RESUMEN	Total Predial	Corp Autonoma	Valor Recibo	Sin Descuento	Descuento	TOTALES
	2,312,778	476,395	0	2,789,173	21,692	2,767,481

<b>Paguese Hasta</b>	<b>Fecha</b> 19/02/2016	<b>Valor</b> 2,767,481
----------------------	----------------------------	---------------------------

--- CONTRIBUYENTE ---

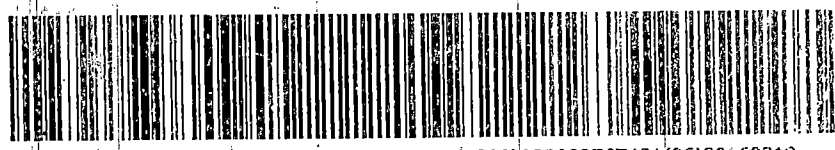
Prasma



MUNICIPIO DE CABRERA  
NIT 890680107.5

"TODOS UNIDOS TRABAJANDO POR

No Catastral: 00 03 0005 0081 000



(415)7709998668591(8020)000000001859(3900)000002767481(96)20160219

CONTRIBUYENTE: 000000000000 GOMEZ CLAVIJO ANTONIO

1.140.000

FORMA DE PAGO				
EPEC	CHEQ	BANCO	CHEQUE No	VALOR PAGADO

PUNTOS DE PAGO

Bancolombia

## LIQUIDACION Y/O REFERENCIA OFICIAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

REFERENCIA No	PERIODO FACTURADO
000000001859	AÑOS 2006 A 2016

<b>Paguese Hasta</b>	<b>Fecha</b> 19/02/2016	<b>Valor</b> 2,767,481
----------------------	----------------------------	---------------------------

--- BANCO ---





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210114289038021958**

**Nro. Matrícula: 157-8177**

Página 2

Impreso el 14 de Enero de 2021 a las 10:40:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

\*\*\*

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-64674

FECHA: 14-01-2021

HECHO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Caroline Jones

0315185858

Agencia Nacional de Empleo

Nombre del solicitante

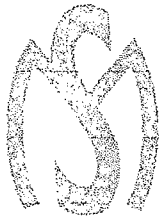
Nombre CC. No. Resolución

Fecha de la Resolución

15 de 1/2012

del 15 de 1/2012

Atención al Ciudadano  
@ Agencia de Empleo.gov.co  
Juan Carlos



**INVERSIONES FUNEBRES**  
**ALVIS RODRIGUEZ LTDA**

NIT 900.275.563-1  
Actividad Económica 9603 Excluida del Iva  
Servicios Funerarios

Fusagasuga, Febrero 26 de 2016

Ref. CERTIFICACION DE SERVICIOS EXEQUIALES

A Quien Interese,

INVERSIONES FUNEBRES ALVIS RODRIGUEZ LTDA (Funeraria Santa Martha) Por medio de la presente comunico a quien corresponda y por solicitud directa de la Señora **OFELIA PINEDA** Identificada con la Cedula de Ciudadanía No 20.815.680 de Cabrea, quien es contratante del servicio funerario de necesidad inmediata prestado para el señor **JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO** Fallecido el día 15 de septiembre de 2015 en Cabrera Cundinamarca, por un valor de dos millones seiscientos mil de pesos 2.600.000 m/c. Servicio que fue cancelado en su totalidad por parte de la contratante, quedando a paz y salvo con la compañía.

En constancia se firma a los Trece (26) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).

A continuación se relaciona los Servicios Prestados:

- Cofre Fúnebre
- Sala de Velación
- Servicio de inhumación cementerio local de Cabrera
- Servicio de Carroza Fúnebre
- Servicio Tanatopraxia
- Servicio de Cafetería
- Serie de Carteles
- Tramites de Documentación
- Arreglo Floral (Corona)

Anexo copia del registro civil de defunción.

Atentamente;

**ALEXANDER PRIETO RODRIGUEZ**

Coordinador de servicios

Tel 3112382182

INVERSIONES FUNEBRES  
**ALVIS RODRIGUEZ LTDA**  
NIT. 900.275.563-1

Salas de Velación Santa Martha  
Carrera 6 No 11-49 Tel 867 2583 Fax 8735407

CORRE  
BANCOLOMBIA  
CARRERA - CUNDINAMARCA  
CLL 7 CR 2 7 08  
C. UNICO: 3007012073  
RECIBO: 107474  
TER: JAAN0366  
RRG: 109521  
APR: 685231



SECRETARIA DE HACIENDA  
NIT 890680107.5

LIQUIDACION OFICIAL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Liquidación Número  
000000001859

ALC. VALOR \$ 195.200  
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique la información en este documento este es correcta. Para reclamos comuníquese al 0012345. Conserve esta tirilla como soporte.

Número: 00 03  
N. Unico Nacional: 003000000050081000000000

Propietario: CLIENTE \*\*\*  
ONIO C.C.0000000000000

Vereda: Alto Ariari  
Area de Terreno: 5 Hc-8000 M2-0 M2  
Fecha Liquidación: 29/03/2021  
Tarifa: 7.00  
Tasa Interes: 24.120

Año	Avaluos	Tarifa	Impuesto Predial	Cobros Adicionales	Intereses Predial	Total Predial	C. Autonomia Capital	C. Autonomia Intereses	TOTALES
2019	16,490,000	7.00	115,400		45,400	160,800	24,700	9,700	195,200

<b>TOTALES :</b>	115,400	0	45,400	160,800	24,700	9,700	195,200
------------------	---------	---	--------	---------	--------	-------	---------

RESUMEN	Total Predial	Corp Autonomia	Papeleria	Decreto 678/ 2020	Descuento	TOTALES
	160,800	34,400	0	0	0	195,200

Contra la presente liquidación procedé el recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación

--- CONTRIBUYENTE ---

Paguese Hasta	Fecha	Valor
	29/03/2021	195,200
	30/03/2021	195,300
	31/03/2021	195,300



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

07/02/2022 14:39:01 Caeiro jaivarar

Oficina: 3111 - CABRERA CUNDE - TAMARCA  
Terminal: B3111CJ042A0 Operación: 295222038

Transacción: RECAUDO DE CANTONIOS  
Valor: \$117,400.00  
Costo de la transacción: \$0.00  
Iva del Costo: \$0.00  
GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO  
Convenio: 16 - RECAUDO PREDIAL L  
Ref 1: 000000001859  
Ref 2:  
Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique  
que la transacción solicitada se registro correctamente

ALDIA MUNICIPAL DE CABRERA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
NIT 890680107.5



# LIQUIDACION OFICIAL CANTON PREDIAL UNIFICADO

Liquidacion Número  
00000001859

IDENTIFICACION DEL PREDIO

Matricula Inmobiliaria:

Area de Terreno: Hc-8000 M2-0 M2  
Fecha Liquidación: 07/02/2022  
Tarifa: 999.99  
Tasa Interes: 25.450

Int. Predial	Total Predial	CAR Capital	CAR Interes	TOTALES
	149,200	27,000		176,200

<b>TOTALES :</b>	144,200	5,000	0	149,200	27,000	0	176,200
------------------	---------	-------	---	---------	--------	---	---------

RESUMEN	Total Predial	Corp Autonoma	Papeleria	Ley 2155 / 2021	Descuento	TOTALES
	149,200	27,000	0	0	28,800	147,400

Con la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación

Paguese  
Hasta

Fecha  
31/03/2022

Valor  
147,400



ALCALDIA MUNICIPAL DE  
CABRERA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CABRERA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
NIT 890680107.5



LIQUIDACION OFICIAL  
DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Liquidacion Número  
000000001859

Número Catastral: <b>00 03 0005 0081 000</b>	Dirección: <b>SAN JOSE</b>	<b>IDENTIFICACION DEL PREDIO</b>	Matricula Inmobiliaria:
---	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------

Propietario: 000000000000 GOMEZ CLAVIJO ANTONIO

Vereda: <b>Alto Ariari</b>	Area de Terreno: <b>5 Hc-8000 M2-0 M2</b>	Fecha Liquidación: <b>03/03/2021</b>	Tarifa: <b>7.00</b>	Tasa Interes: <b>24.120</b>
-------------------------------	--	---	------------------------	--------------------------------

Años	Avaluos	Imp Predial	Imp Adicional	Int. Predial	Total Predial	CAR Capital	CAR Interes	TOTALES
2021	17,495,000	122,500			122,500	26,200		148,700
			118 100			561 000		
			122 800			300 000		
			105 100			166 000		
			356 000			240 000		
			205 200			30 000		
			561 200			511 500		
<b>TOTALES :</b>		122,500	300 000		122,500	26,200	0	148,700

RESUMEN	Total Predial	Corp Autonoma	Papelera	Decreto 678/ 2020	Descuento	TOTALES
	122,500	26,200	0	0	30,600	118,100

Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideracion dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación

<b>Paguese Hasta</b>	<b>Fecha</b> <b>03/03/2021</b>	<b>Valor</b> <b>118,100</b>
----------------------	-----------------------------------	--------------------------------

--- CONTRIBUYENTE ---

Pradma





ALCALDIA MUNICIPAL DE  
CABRERA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CABRERA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
NIT 890680107.5



Liquidacion Número  
000000001859

LIQUIDACION OFICIAL  
DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACION DEL PREDIO

Número Catastral: <b>00 03 0005 0081 000</b>	Dirección: <b>SAN JOSE</b>	Matricula Inmobiliaria:
---	-------------------------------	-------------------------

Propietario: 000000000000 GOMEZ CLAVIJO ANTONIO

Vereda: <b>Alto Ariari</b>	Area de Terreno: <b>5 Hc-8000 M2-0 M2</b>	Fecha Liquidación: <b>25/02/2021</b>	Tarifa: <b>7.00</b>	Tasa Interes: <b>23.980</b>
-------------------------------	--	---	------------------------	--------------------------------

Años	Avaluos	Imp Predial	Imp Adicional	Int. Predial	Total Predial	CAR Capital	CAR Interés	TOTALES
2020	16,985,000	118,900		17,000	135,900	25,500	3,600	165,000
		<i>he pagado</i>			<i>488.300</i>			
		<i>165.000</i>						
		<i>+ 118.100</i>						
		<i>283.100</i>						
		<i>205.200</i>						
<b>TOTALES :</b>		<i>418</i> 118,900	0	17,000	135,900	25,500	3,600	165,000

RESUMEN	Total Predial	Corp Autonoma	Papeleria	Decreto 678/ 2020	Descuento	TOTALES
	135,900	29,100	0	0	0	165,000

Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación

<b>Paguese Hasta</b>	Fecha <b>25/02/2021</b>	Valor <b>165,000</b>
----------------------	----------------------------	-------------------------

--- CONTRIBUYENTE ---

Pradma



OCT 12 2018 12:57:58 REBIC1 8.11

**CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
CABRERA - CUNDINAMARCA  
CLL 7 CR 2 7 08**

UNICO: 3007012073 TER: JAAAD366  
RECIBO: 003798 RRN: 004002  
APRO: 194983

**RECAUDO**  
CONVENIO: 52078  
UNICIÓN DE CABRERA  
EF: 000300050081000201801378

**ALCALDIA DE CABRERA  
NIT 890.680.107-5  
SECRETARIA DE HACIENDA**  
Dirección CRA 2 2 - 05  
Teléfono 8689.096

**FORMULARIO SUGERIDO DEL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y  
COMPLEMENTARIOS**

**FORMULARIO No 201801378**

0005-0081-000	No RECIBO ANT	AÑOS A PAGAR	PAGUE ANTES DE
00000050081000000000		2018 A 2018:	12/10/2018
	AREA HECTAREAS	ARE AM2	CONSTRUIDA
	5	8000	0
ANTONIO	ULTIMO AÑO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
	2017	30/05/2017	
	DIRECCIÓN	DESTINO ECONOMICO	
	SAN JOSE	D	

DETALLE DE PAGO						
IMPUESTO	INTERES	CAR	INTERES CAR	DESCUENTO	Otros	TOTAL
112,070	9,476	24,015	2,031	0	0	147,592
112,070	9,476	24,015	2,031	0	0	147,592

**VALOR \$ 147.592**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

IRMA: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_  
EL: \_\_\_\_\_

**\*\*\* COMERCIO \*\*\***



**ALCALDIA DE CABRERA  
NIT 890.680.107-5  
SECRETARIA DE HACIENDA  
FORMULARIO SUGERIDO DEL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y  
COMPLEMENTARIOS**

Formulario No 201801378 Referencia No 000300050081000201801378

Pague Hasta 12/10/2018

\$ 147,592



(415)7709998668591(8020)000300050081000201801378(3900)0000000147592(96)20181012

CÓDIGO CATASTRAL: 000300050081000

PROPIETARIO: GOMEZ CLAVIJO ANTONIO

C.C. O NIT: 0000000000000

DIRECCION DE COBRO SAN JOSE.

BANCO AUTORIZADO  
BANCOLOMBIA

"TODOS UNIDOS TRABAJANDO POR CABRERA"

**RELACION DE CHEQUES**

COD. BCO	CHEQUE No	VALOR
No CHEQUES		TOTAL CHEQUES
		TOTAL EFECTIVO

IDENTIFICADOR: FANNY

-ENTIDAD-

12/10/2018

SYSMAN LTDA www.sysman.com.co

**VALOR \$ 10.400**  
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.  
\*\*\* COMERCIO \*\*\*

**Redeban**  
Multicolor  
OCT 12 2018 12:58:38 REBIC1 8.11  
CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
CABRERA - CUNDINAMARCA  
CLL 7 CR 2 7 08  
C. UNICO: 3007012073  
RECIBO: 003798  
TER: JAAAD366  
RRN: 004002  
APRO: 280049  
C.C. 26452966475  
DEPOSITO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE CABRERA  
TESORERIA MUNICIPAL  
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO - IMPUESTO PREDIAL  
EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA

Certificado N°: 2018000183 Cod postal:

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 000300050081000 el cual figura a nombre de: GOMEZ CLAVIJO ANTONIO, doc. identidad N° 000000000000 con las siguientes especificaciones. Último pago con factura No. 201801378 de fecha 12/10/2018

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALUO	AÑO AVALUO
		HA	M2	CONS.		
ALTO ARIARI - SAN JOSE	RURAL	5	8000	0	16,010,000	2018

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

N°	C.C / Nit	Nombre
001	000000000000	GOMEZ CLAVIJO ANTONIO

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial.

Expedido el 12 de Octubre de 2018

Se expide con destino a : OTROS



Válido hasta 31/12/2018

Valor 10400 Pesos Mcte.

Los predios de este municipio NO PAGAN VALORIZACIÓN

Página 1 de 1

Elaboro: FANNY

  
HECTOR ORLANDO RODRIGUEZ MONROY  
SECRETARIO DE HACIENDA  




MUNICIPIO DE CABRERA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT 890680107.5

"TODOS UNIDOS TRABAJANDO POR CABRERA"

LIQUIDACION OFICIAL  
DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Referencia Número  
000000001859

Número Catastral: <b>00 03 0005 0081 000</b>	Dirección: <b>SAN JOSE</b>	<b>IDENTIFICACION DEL PREDIO</b>	Tarifa Aplicada: <b>7.00</b>
---	-------------------------------	----------------------------------	---------------------------------

Propietario: 000000000000 GOMEZ CLAVIJO ANTONIO

Vereda: <b>Alto Ariari</b>	Area de Terreno: <b>5 Hc-8000 M2-0 M2</b>	Fecha de Liquidación: <b>30/05/2017</b>	Tasa Interes Mora <b>33.50000</b>
-------------------------------	--	--	--------------------------------------

Años	Avaluos	Imp Predial	Adicionales	Int. Predial	Total Predial	CAR Capital	CAR Interes	TOTALES
2012	14,605,000	102,235		129,529	231,764	21,908	27,757	281,429
2013	14,605,000	102,235		104,385	206,620	21,908	22,369	250,397
2014	14,605,000	102,235		79,072	180,307	21,908	16,730	218,945
2015	15,043,000	105,301		54,029	159,330	22,565	11,578	193,473
2016	15,494,000	108,458		27,942	136,400	23,241	5,988	165,629
2017	15,959,000	111,713			111,713	23,939		135,652
<b>TOTALES :</b>		632,177	0	393,957	1,026,134	135,469	84,422	1,246,025

<b>RESUMEN</b>	Total Predial	Corp Autonoma	Valor Recibo	Sin Descuento	Descuento	TOTALES
	1,026,134	219,891	0	1,246,025	11,171	1,234,854

Paguese Hasta	Fecha <b>30/05/2017</b>	Valor <b>1,234,854</b>
------------------	----------------------------	---------------------------

--- CONTRIBUYENTE ---

Pradma

## PROMESA DE VENTA DE UN TERRENO

Entre los suscritos a saber ANTONIO GOMEZ CLAVIJO, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con las cédula de ciudadanía número 347.478 expedida en Cabrera, que en adelante se llamará EL PROMETIENTE VENDEDOR, y JAIRO BELTRAN MEJIA, colombiano mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 349.258 expedida en Cabrera, que en adelante se llamará EL PROMETIENTE COMPRADOR, acordamos celebrar el contrato de promesa de compraventa expresado en las cláusulas que siguen: **Primera.** Objeto.— EL PROMETIENTE VENDEDOR, promete vender AL PROMETIENTE COMPRADOR, y éste promete comprar el derecho de propiedad y posesión de DOS HECTAREAS Y MEDIA (2.5.) aproximadamente, la cual hace parte del predio de mayor extensión denominado SAN JOSE, ubicado en la vereda Alto Ariari, del Municipio de Cabrera Cundinamarca, con una extensión de 5 hectáreas 6.000 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Punto de partida. Se tomó como tal el N.5 en el cual concurren las colindancias de CARMEN GOMEZ, EMMA VDA DE JIMENEZ, EMPRESA COMUNITARIA LA ESPERANZA Y EL PETICIONARIO. COLINDA ASI: NORESTE: Con Empresa Comunitaria La Esperanza, del punto 5 al 4 en 148 metros. SURESTE, con EMMA GOMEZ del 4 al 2-7 en 294 metros, con GEORGINA GOMEZ DE PINEDA, del 2-7 a la AL en 189 metros. SUROESTE: Con ROMULO CANTOR, de la AL 1 en 104 metros. NOROESTE, con CARMEN GOMEZ, del 1 al 5 en 477 metros y encierra. Según da cuenta la Resolución de Adjudicación de fecha 5 de Octubre de 1976 del Incora, Matricula Inmobiliaria N. 157-8177 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá. **Segunda.** Precio.—El precio de la venta prometida es de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/cte. (\$9.170.000) que el prometiente comprador pagará al prometiente vendedor de la siguiente manera: a. A la firma del presente documento la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/cte (\$1.220.000). b. La suma de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.170.000) los cancelará en cuotas semestrales en el Banco Agrario de Colombia Oficina Cabrera Cundinamarca, ya que se hará cargo de la obligación N. 725031110008202. c. El saldo o sea la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/cte (\$780.000), serán cancelados el día 10 de Agosto de 2.008. **Tercera.** Otorgamiento.— Las partes pactan que la Escritura para la legalización de la compra venta se efectuará el día 11 de Agosto de 2.008, a las 9:00 a.m., en la Notaría Única de Pandi Cundinamarca y los gastos serán por parte del COMPRADOR. **Cuarta.**— El prometiente vendedor se obligan a entregar el inmueble determinado en este contrato libre de limitaciones al dominio, gravámenes, condiciones resolutorias, pleito pendiente, embargo, movilización y a paz y salvo de impuestos (8), tasas, contribuciones causados hasta la fecha del presente contrato. **Quinta.** La entrega del predio anteriormente señalado se efectuará a la firma del presente documento. **Sexta.**— Arras. La cantidad de \$1.220.000, que el PROMINENTE VENDEDOR declara haber recibido del PROMITENTE COMPRADOR a satisfacción, se entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total al momento de perfeccionarse el objeto de esta promesa **Séptima.**— Cláusula Penal. Los prominentes establecemos para el caso de incumplimiento, una multa de valor igual a la entregada como arras si el incumplimiento es por parte del PROMIENTE COMPRADOR quien entonces perderá el valor dado; y si el incumplimiento es por parte del PROMIENTE VENDEDOR éste devolverá al prominente comprador el doble del valor indicado como arras. **Octava.** Solo se podrá prorrogar el termino para el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se contraen, cuando así lo acuerden las partes por escrito, mediante cláusula que se agregue al presente instrumento, firmado por ambas partes por lo menos con dos días hábiles de anticipación al termino inicialmente señalado para la extensión de la escritura publica. Los contratantes, leído el presente instrumento dan su asentimiento expresamente a lo estipulado y firman como aparece, ante testigos que lo suscriben, en el municipio de Cabrera Cundinamarca, a los Diez (10) días del mes de Junio de dos mil ocho (2008), en dos ejemplares, uno para cada prometiente.

ELPROMETIENTE VENDEDOR

*Fernelly Cabrera*  
ANTONIO GOMEZ CLAVIJO  
C.C.N.347.478 de Cabrera

Huella de I.D. y firma a pie de página

EL PROMETIENTE COMPRADOR

*Jairo Beltrán Mejía*  
JAIRO BELTRAN MEJIA  
C.C.N.349.258 de Cabrera

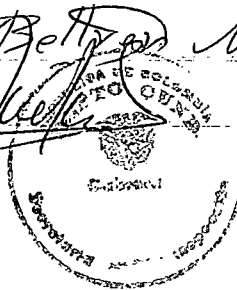
**AUTENTICACION DE FIRMAS  
INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA**

Cabrerá

El pfo. BELTRAN MESTIA  
 No. 349-258  
 manifiesta que el contenido del documento que acompaño en todos los puntos mencionados es verdadero en todos los puntos.

JAIRO  
 Cabrerá

EL INTERESADO (A): Jairo Beltran Mejia  
 EL INSPECTOR: JAVIER ALBERTO RIVERA

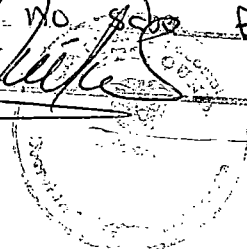


**AUTENTICACION DE FIRMAS  
INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA  
CABRERA - COLOMBIA  
ORDINAMARCA:**

El pfo. ANTONIO Gomez  
 No. 347.478  
 manifiesta que el contenido del documento que acompaño en todos los puntos mencionados es verdadero en todos los puntos.

JESUS  
 Cabrerá

EL INTERESADO (A): Manifiesta no debe firmar.  
 EL INSPECTOR: JAVIER ALBERTO RIVERA



se t.H. I  
DE Rechu





## ACTA DE CONCILIACION

En el municipio de Cabrera Cundinamarca , siendo las 2 pm del día de hoy JUEVES 25 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) hora y fecha fijada para llevar a efecto esta diligencia , se hicieron presentes la señora OFELIA PINEDA GOMEZ , quien se identifico con cedula de ciudadanía No 20.815.680 expedida en CABRERA CUNDINAMARCA , QUERELLANTE y JAIRO BELTRAN MEJIA Identificado con cedula de ciudadanía No 349258 expedida en CABRERA CUNDINAMARCA QUERRELLADO EN ESTE ASUNTO.

Instalada la AUDIENCIA DE CONCILIACION por el suscrito inspector, se les concedió la palabra en el orden anterior a fin de que se expusieran sus puntos de vista , luego de escucharlos en su versión espontanea , se les interrogo sobre los hechos para obtener mejor claridad con la advertencia de que podían abstenerse de responder y que su versión no queda inserta en la diligencia , Acto seguido el suscrito inspector Municipal De Policía , les insto a proponer formular de arreglo con el siguiente resultado .

EL señor JAIRO BELTRAN MEJIA propone: yo desbarato la casa y me la llevo para otro lado yo solicito que me cancele la suma de \$13,000.000 trece millones de pesos que me los cancele el día 25 de agosto del año en curso y de esta manera quedamos paz y salvo entrego el predio SAN JOSE ubicado en la vereda de ALTO ARIARI de este municipio. Y que es de propiedad del señor JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO y se lo entregó a la señora OFELIA PINEDA GOMEZ quien es la representante legal y tutora del antes mencionado , el predio lo entrego el día 25 de agosto a la tutora del señor JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO no es mas . En este estado de la diligencia se le corre traslado de la palabra a la señora OFELIA PINEDA GOMEZ quien manifiesta , estar de acuerdo con el pedimento hecho por el señor JAIRO



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE CABRERA  
INSPECCIÓN MUNICIPAL



BELTRAN MEJIA y manifiesta que cancelara los TRECE MILLONES DE PESOS (\$13,000.000) EL DIA 25 DE AGOSTO del 2015 en Cabrera Cundinamarca y de esta manera queda sin ningunas valides el documento de compraventa efectuado entre JAIRO BELTRAN MEJIA y JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO identificado con cedula de ciudadanía No 347.478 Expedida en Cabrera Cundinamarca y que el predio lo recibirá OFELIA PINEDA GOMEZ EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO TUTORA DEL ANTES MENCIONADO . En caso de venta de la finca la señora OFELIA PINEDA GOMEZ SACARA sus trece millones de pesos (\$13.000.000) que ha dado para retractar la compra entre JAIRO BELTRAN MEJIA Y JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO.

VISTO AL ACUERDO QUE SE LLEGO POR LAS PARTES, EL SUSCRITO INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA, le impartió su aprobación y les advirtió que las obligaciones a cargo de JAIRO BELTRAN MEJIA Y OFELIA PINEDA GOMEZ son de obligatorio cumplimiento dentro del plazo y las condiciones pactadas Y que esta acta presta MERITO EJECUTIVO ANTE LOS JUECES CIVILES COMPETENTES Y HACE TRANSITO DE COSA JUZGADA

No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron en señal de aprobación una vez leída por cada uno o por el suscrito inspector Municipal De Policía en voz, alta se extiende en dos copias, entregándosele un ejemplar para cada una de las partes.

EL INSPECTOR

*Javier Alberto Rivera Sanchez*  
JAVIER ALBERTO RIVERA SANCHEZ

LA QUERRELLANTE

*Ofelia Pineda Gomez*  
OFELIA PINEDA GOMEZ

EL QUERELLADO

*Jairo Beltran Mejia*  
JAIRO BELTRAN MEJIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 302

Fusagasugá, Marzo 16 de 2015

Oficio Civil No 0333

Señor  
**JOSÉ ANCIZAR TAPIAS DIAZ**  
Carrera 2 N° 5 - 02  
Registrador del Estado Civil  
Cabrera - Cundinamarca

REF. PROCESO : **INTERDICCION N° 048/15**  
DEMANDANTE; **OFELIA PINEDA GÓMEZ**  
INTERDICTO : **JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CLAVIJO**

Respetado Doctor:

Atentamente me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante AUTO de fecha Marzo Dos (02) del año en curso dictado en el asunto de la referencia y de conformidad con lo previsto en el Art. 549 del C.C., Decretó la INTERDICCION PROVISORIA del señor JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CLAVIJO, identificado con C.C. N° 347.478 expedida en Cabrera y designó como CURADOR PROVISORIO a la señora OFELIA PINEDA GÓMEZ, identificada con la C.C. N° 20.815.680 de Cabrera y dispuso oficiarle para que se sirva INSCRIBIR este decreto en el Registro Civil de Nacimiento del citado, inscrito bajo el indicativo serial N° 51879577 del 15 de noviembre de 2013 y NUIP 347.478.

Ruégole en consecuencia obrar de conformidad.

Cordial Saludo,

  
**MARIA ROCIO PARRA OSPINA**  
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 302

Fusagasugá, Marzo 16 de 2015

Oficio Civil No 0333

Señor  
**JOSÉ ANCIZAR TAPIAS DIAZ**  
Carrera 2 N° 5 - 02  
Registrador del Estado Civil  
Cabrera - Cundinamarca

<b>REF. PROCESO</b>	<b>:</b>	<b>INTERDICCIÓN N° 048/15</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>:</b>	<b>OFELIA PINEDA GÓMEZ</b>
<b>INTERDICTO</b>	<b>:</b>	<b>JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CLAVIJO</b>

Respetado Doctor:

Atentamente me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante AUTO de fecha Marzo Dos (02) del año en curso dictado en el asunto de la referencia y de conformidad con lo previsto en el Art. 549 del C.C., Decretó la INTERDICCIÓN PROVISORIA del señor JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CLAVIJO, identificado con C.C. N° 347.478 expedida en Cabrera y designó como CURADOR PROVISORIO a la señora OFELIA PINEDA GÓMEZ, identificada con la C.C. N° 20.815.680 de Cabrera y dispuso oficiarle para que se sirva INSCRIBIR este decreto en el Registro Civil de Nacimiento del citado, inscrito bajo el indicativo serial N° 51879577 del 15 de noviembre de 2013 y NUIP 347.478.

Ruégole en consecuencia obrar de conformidad.

Cordial Saludo,

  
**MARIA ROCIO PARRA OSPINA**  
Secretaria



DESPACHO COMISORIO N° 019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

AL SEÑOR:

**COMISARIO DE FAMILIA MUNICIPAL DE CABRERA (CUNDINAMARCA)**

HACE SABER:

Que en el proceso de INTERDICCIÓN, radicado N° 048/15, Interdicto JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CLAVIJO, se le comisionó para la práctica de Visita Social al lugar de residencia del Interdicto, quien reside en la vereda San Isidro de ese municipio, en aras de establecer sus condiciones actuales y modus vivendi.

Actúa como Apoderada dentro del proceso la Dra. LUZ GLADYS RODRÍGUEZ ZAMORA, identificada con C.C. N° 41.703.708 expedida en Bogotá, y T.P. N° 85.738 del C.S.J., Dirección Calle 15 N° 9 – 18, Oficina 802, de Bogotá D.C.

De conformidad con lo establecido por el Art. 33 del C. de P. C., se anexa fotocopia del auto de fecha Marzo Dos (02) de dos mil quince (2.015) mediante el cual se ordena la Comisión.

ANEXOS :

Fotocopias: Del citado Auto, y de la demanda en 6 folios.

Para que el señor **COMISARIO MUNICIPAL** comisionado, se digne diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra a los veinticinco (25) días del mes de Marzo de Dos Mil Quince (2.015).

Cordial Saludo,

  
**MARIA ROCIO PARRA OSPINA**  
Secretaria



DESPACHO COMISORIO N° 019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

AL SEÑOR:

**COMISARIO DE FAMILIA MUNICIPAL DE CABRERA (CUNDINAMARCA)**

HACE SABER:

Que en el proceso de INTERDICCIÓN, radicado N° 048/15, Interdicto JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CLAVIJO, se le comisionó para la práctica de Visita Social al lugar de residencia del Interdicto, quien reside en la vereda San Isidro de ese municipio, en aras de establecer sus condiciones actuales y modus vivendi.

Actúa como Apoderada dentro del proceso la Dra. LUZ GLADYS RODRÍGUEZ ZAMORA, identificada con C.C. N° 41.703.708 expedida en Bogotá, y T.P. N° 85.738 del C.S.J., Dirección Calle 15 N° 9 – 18, Oficina 802, de Bogotá D.C.

De conformidad con lo establecido por el Art. 33 del C. de P. C., se anexa fotocopia del auto de fecha Marzo Dos (02) de dos mil quince (2.015) mediante el cual se ordena la Comisión.

ANEXOS :

Fotocopias: Del citado Auto, y de la demanda en 6 folios.

Para que el señor **COMISARIO MUNICIPAL** comisionado, se digne diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra a los veinticinco (25) días del mes de Marzo de Dos Mil Quince (2.015).

Cordial Saludo,

  
**MARIA ROCIO PARRA OSPINA**  
Secretaria



28 ENE. 2015

3:00

Señor  
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE FUSAGASUFA  
Ref: Demanda de interdicción judicial por demencia VASCULAR MIXTA  
DE JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO

LUZ GLADYS RODRIGUEZ ZAMORA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía No. 41.703708 de Bogotá y la T.P. 85738, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando con la facultad del poder conferido por OFELIA PINEDA GOMEZ, también mayor y vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 20.815.680 de Cabrera presento demanda para que previos los tramites de jurisdicción voluntario se decrete la INTERDICCION DEFINITIVA por causa de demencia senil (demencia vascular mixta de acuerdo ala valoración clínica aportada ) del señor JOSE ANTONIO CLAVIJO, mayor de edad, con domicilio en la vereda san Isidro del Municipio de Cabrera Identificado con la cedula de ciudadanía No. 347.478 del espinal , para dar fundamento a la presente demanda, pongo en su conocimiento los siguientes

#### HECHOS

1. Mi mandante, la señora. OFELIA PINEDA GOMEZ y el señor. JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO son parientes en el segundo grado de consanguinidad toda vez que mi mandante es sobrina
2. Desde el mes de marzo del año 2010 el señor JOSE ANTONIO CLAVIJO. se encuentra bajo la custodia de mi mandante toda vez que no hay otro familiar que lo acoja.
3. Por tratarse de un señor de avanzada edad, nacido el 11 de febrero de 1928 y que en la actualidad cuenta con 87 años de edad, no se puede valer por si mismo frente a sus necesidades primarias .
4. Mi mandante se hizo cargo de el desconociendo el estado de salud en que se encontraba y al pasar el tiempo dentro de sus cuidados comenzó a vigilar la salud y se encontró ,
5. Que para el año 2013 se elabora valoración psicológica por parte de la comisaria de Familia de la alcaldía Municipal de Cabrera por la profesional DEISY MAGALY BELTRAN SUESCUN en la que sugiere que el señor JOSE ANTONIO GOMEZ, sea atendido integralmente en lo posible las 24 horas del día
6. La anterior solicitud se tiene después de la valoración hecha por el Hospital de Arbeláez desde el mes de julio del 2013 conforme a la hoja de evolución medica que me permito adjuntar

7. La condición clínica que aporto la confirma la doctora DEISY MAGALY BELTRAN, quien en enero del 2014 establece pormenorizadamente las condiciones habitacionales, económicas en que se encuentra el señor GOMEZ, estando al cuidado de su sobrina
8. Y que nos permite establecer que el señor se encuentra clínicamente desde hace mas de 3 años con una DEMENCIA SENIL ( Demencia Vascular mixta ) que no le permite tomar decisiones para su cuidado personal, ni mucho menos decisiones para administrar correctamente el bien que adquirió el 17 de octubre de 1978 y que se registra con la matricula inmobiliaria No. 157-8177 de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasuga

En concordancia con lo anterior hechos, formulo ante usted, la siguiente

#### PRETENSIONES

1. Que previos los trámites de un proceso de jurisdicción voluntaria, se decrete la interdicción judicial definitiva por causa de demencia al señor. JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO
2. Que de la misma manera se le declare separado de la administración de los bienes propios y ordenar el respectivo registro de la sentencia.
3. Nombrar guardador en la misma sentencia, nombrando a mi mandante. OFELIA PINEDA GOMEZ, por ser. La persona que se encuentra con el desde el año 2010, para que asuma la representación del interdicto y la administración de los bienes, previo el señalamiento de la cuantía de la caución que deba constituir.
4. Que se tomen las siguientes medidas preventivas:
5. Notificar al Registrador de Instrumentos Públicos de. FUSAGASUGA, para que no tramite ningún documento en que el interdicto aparezca como otorgante.
6. Expedir autorización a mi mandante para que interne a JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO, en la clínica, o en el lugar y/o establecimiento que se haga cargo de sus cuidados clínicos.
7. De igual manera se autorice a la curadora señora OFELIA PINEDA GOMEZ, que dentro de la gestión como curador especial disponga del bien que posee para atender sus necesidades clínicas y de sostenimiento diario

Que al demandado se le condene en costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS Fundo mi solicitud en los siguientes fundamentos de derechos ley 1306 de 2009 arts. 6, 15, 25, 27, arts. 427, 649 y ss del código de procedimiento civil y demás normas concordantes vigentes

#### PROCEDIMIENTO CUANTIA Y COMPETENCIA

Debe seguirse el proceso de Jurisdicción Voluntaria, regulado por el Libro III, sección cuarta, Título XXXII, Capítulo I del Código de Procedimiento Civil, artículos 649 y ss.

En consideración a la naturaleza del proceso y a la vecindad de los interesados, es usted, señor juez, el funcionario competente para conocer del asunto, de acuerdo al artículo 427 ni.1 del C.P.C.

#### PRUEBAS

Documentales: Solicito que se tengan como medio de pruebas los siguientes:

Registro Civil del señor JOSE ANTONIO CLAVIJO  
Partida de nacimiento de JOSE ANTONIO CLAVIJO  
CERIFICACION MÉDICA DEL HOSPITAL DE ARBELAEZ DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2013  
Valoración psicológica del mes de octubre de la misma fecha presentada por la profesional DEYSI MAGALY BELTRAN SUESCUN  
Hoja que registra la evolución clínica hecha por el Hospital de Arbeláez en 6 folios (vto)  
Una segunda valoración hecha para enero del 2014 por la comisaria de Familia del municipio de Cabrera. En ocho folios  
Solicitud de exámenes clínicos elaborados en los meses siguientes al señor JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO en 6 folios

DE OFICIO solicito al despacho se sirva oficiar a las entidades antes mencionadas para que se ratifique el contenido de los pruebas documentales aportadas

TESTIMONIALES: Sírvase señor Juez ordenar y recepcionar las declaraciones a los siguientes señoras todas ellas mayores de edad y con domicilio en la vereda de san Isidro municipio de cabrera son ellas JANETH GARZON GALAN, DORA ALICIA RIVERA, y DORA CANTOR, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda y además que mi mandante es la persona que se encuentra cuidando al señor

GOMEZ  
CLAVIJO

#### ANEXOS

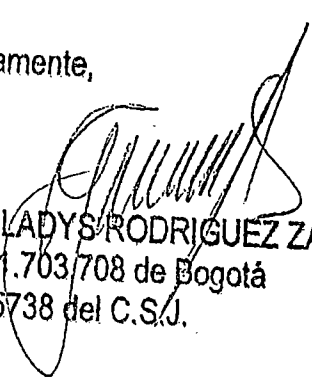
Anexo a la presente demanda dos copias con sus correspondientes anexos. Poder otorgado y los documentos probatorios

#### NOTIFICACIONES

Mi mandante las recibirá en la vereda San Isidro del Municipio de Cabrera Cundinamarca

La suscrita las recibirá en la secretaría de su despacho o en mi oficina ubicada en Bogotá en la calle 15 No. 9-18 of. 802

Atentamente,

  
LUZ GLADYS RODRIGUEZ ZAMORA  
C.C. 41.703/708 de Bogotá  
T.P. 85738 del C.S.J.



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Fusagasugá (Cund.), Marzo dos (02) de dos mil quince (2015)

**REFERENCIA:** INTERDICCION 048/15  
**DEMANDANTE:** OFELIA PINEDA GOMEZ  
**INTERDICTO:** JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO

Se encuentra al despacho la presente demanda de Interdicción por Discapacidad Mental, incoada por la señora OFELIA PINEDA GOMEZ, a través de apoderado judicial, respecto del señor JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO.

Teniendo en cuenta que la demanda de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL reúne los requisitos exigidos en el Art. 75 del C.P.C., esta debe admitirse, dándosele el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo anterior el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA,

### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** La anterior demanda de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL, instaurada por la señora OFELIA PINEDA GOMEZ, a través de apoderado judicial y respecto del señor JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO.

**SEGUNDO: CÍTESE** a quienes se crean con derecho al ejercicio de la Guarda, como lo dispone el Art. 446 del C. de P. C., para lo cual determinese el nombre de los parientes que deban ser oídos de acuerdo con el Art. 61 del C.C., y la habitación o el lugar donde trabajen, o se afirmara bajo juramento que se ignora.

**TERCERO: REMÍTASE** al señor JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO al Grupo de Psiquiatría Forense Seccional Cundinamarca, Dirección Oriente, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá, ubicado en la Calle 7 A No. 12-61, adjuntando copia del proceso, a fin de que le sea asignada una cita para que le practiquen un dictamen por un perito médico para establecer el estado del paciente. El costo del examen correrá a cargo de la parte actora.

**CUARTO:** El señor perito médico consignará en su dictamen las manifestaciones características del estado actual del paciente; la etiología, el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente para administrar sus bienes y disponer de ellos y, el tratamiento conveniente para procurar la mejoría de la misma.

**QUINTO: DECRETASE** la interdicción provisoria del señor JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 549 del C. C. y designase como Curador Provisorio a la señora OFELIA PINEDA GOMEZ, a quien se le dará posesión para el ejercicio del cargo como tal.

**SEXTO: OFICIESE** a la Registraduría del Estado Civil de Cabrera (Cund), para que **INSCRIBA** el decreto de interdicción provisoria en el Registro Civil de Nacimiento del señor **JOSE ANTONIO GOMEZ CLAVIJO** y notifíquese al público por aviso que se insertará una vez por lo menos en el Diario Oficial y en un Diario de amplia circulación nacional.

**SEPTIMO: NOTIFÍQUESE** este auto personalmente al señor Agente del Ministerio Público, a fin de que intervenga como parte y pida pruebas dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

**OCTAVO: Practíquese Visita Social** al lugar de residencia del interdicto, en aras de establecer sus condiciones actuales y modus vivendi. Para la práctica de dicha diligencia se **COMISIONA** a la Comisaria de Familia de Cabrera (Cund). Librese atento Despacho Comisorio con los insertos del caso.

**NOVENO: RECONOZCASE** y téngase a la Dra. **LUZ GLADYS RODRIGUEZ ZAMORA** como apoderada judicial de la señora **OFELIA PINEDA GOMEZ** en los términos y para los efectos aludidos en el memorial poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

*[Handwritten Signature]*  
**NYDIA JUDITH RODRÍGUEZ LEGUIZAMO**

Rama Judicial del Poder Público  
 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
 FUSAGÁSUGA

El auto anterior fue notificado por Estado No. 015 fijado en la  
 Secretaria en el día de hoy 11 MAR 2015, siendo las  
 8:00 a.m. *[Handwritten Signature]*

**MARIA ROCIO PARRA OSPINA**  
 Secretaria